



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

The Director-General

Brussels
MARE.C.5/AS/SS/ac

Estimado Sr. Brouckaert

Gracias por su carta de 9 de marzo de 2023 en la que comparte la opinión del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) sobre la gestión de la pesquería de mielga en 2023.

Como usted indica, el artículo 59, letra k), del Reglamento sobre posibilidades de pesca menciona que la talla máxima de la mielga debe dejar de aplicarse en la fecha en que sea aplicable un acto delegado que introduzca las medidas correspondientes y regule el tratamiento de las capturas de mielga de más de 100 cm¹.

La Comisión está trabajando en un proyecto de acto delegado con este fin, para aplicar en el marco legislativo de la UE la obligación internacional contraída con el Reino Unido en el registro escrito de consultas pesqueras para 2023². Por el momento, la intención de la Comisión es que la exención de la obligación de desembarque se aplique únicamente a las capturas superiores a 100 cm, ya que esto es lo que se permitiría con la base jurídica del artículo 15, apartado 2, del Reglamento 1380/2013 de la Política Pesquera Común³.

Tomamos nota de su sugerencia sobre una posible exención basada en la alta capacidad de supervivencia y estamos a su disposición para estudiar cualquier prueba científica pertinente que pueda tener sobre este tema. Según la información de que dispone la Comisión, la proporción de mielgas muertas cuando se suben a bordo es baja en las pesquerías de palangre, pero mayor en las de arrastre y enmalle. Se desconocen los niveles de supervivencia de los descartes, pero es probable que sean variables.

¹ Council Regulation (EU) 2023/194 of 30 January 2023 fixing for 2023 the fishing opportunities for certain fish stocks, applicable in Union waters and, for Union fishing vessels, in certain non-Union waters, as well as fixing for 2023 and 2024 such fishing opportunities for certain deep-sea fish stocks, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R0194&from=EN>

² Written Record of fisheries consultations between the United Kingdom and the European Union for 2023: [EU-UK for 2023 \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R0194&from=EN).

³ Regulation (EU) No 1380/2013 of the European Parliament and of the Council of 11 December 2013 on the Common Fisheries Policy, amending Council Regulations (EC) No 1954/2003 and (EC) No 1224/2009 and repealing Council Regulations (EC) No 2371/2002 and (EC) No 639/2004 and Council Decision 2004/585/EC, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02013R1380-20230101&qid=1680002069601>

En este contexto, y tal como exige el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP), cualquier propuesta de exención por alta capacidad de supervivencia debe estar respaldada por las pruebas científicas pertinentes, incluido el nivel de riesgo de los descartes que se permitirían en virtud de dicha exención y el impacto sobre la situación de la población.

Espero que nuestra cooperación siga siendo fructífera. Si tiene alguna otra pregunta sobre esta respuesta, póngase en contacto con el buzón funcional de los CC en MARE-CC@ec.europa.eu.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA